

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 302 A



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

53º año

9 de noviembre de 2010

Número de información

Sumario

Página

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2010/C 302 A/01

Anuncio de puesto vacante — Director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo
— Bilbao (España) (COM/2010/10285)

1

ES

Precio: 3 EUR

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

ANUNCIO DE PUESTO VACANTE

Director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo**Bilbao (España)****(COM/2010/10285)**

(2010/C 302 A/01)

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con sede en Bilbao (España), es un organismo autónomo creado en virtud del Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, modificado por los Reglamentos (CE) n° 1643/95, (CE) n° 1654 y (CE) n° 1112.

Las principales tareas de la Agencia son la recogida, análisis y difusión de información técnica, científica y económica sobre la seguridad y la salud en el trabajo en los Estados miembros para los organismos de la Unión Europea, los Estados miembros y las partes interesadas, al objeto de fomentar el apoyo, la cooperación y el intercambio de información y de experiencia entre los Estados miembros, terceros países y organizaciones internacionales y, en particular, a fin de suministrar a la Comisión la información necesaria para llevar a cabo su tarea de identificación, preparación y evaluación de la legislación y de las medidas necesarias en este ámbito, principalmente por lo que se refiere al impacto de la legislación en las empresas, y, en particular, en las PYME.

El trabajo de la Agencia incluye la coordinación de una red formada por los principales elementos de las redes de información nacional, los centros de referencia nacionales y los centros temáticos con el fin de suministrar y difundir la información pertinente sobre salud y la seguridad en el trabajo a través de la Unión Europea y crear un «observatorio de riesgos» basado en ejemplos de buenas prácticas recogidos de empresas o sectores de actividad específicos.

La Agencia colabora de la forma más estrecha posible con los institutos, fundaciones, organismos especializados y programas que existen en la Unión Europea, con el fin de evitar cualquier duplicación del trabajo. En particular, vela por garantizar una cooperación adecuada con la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo.

En virtud del Reglamento en vigor, la Agencia dispone de un consejo de administración tripartito, compuesto por representantes nacionales de los gobiernos, de las organizaciones empresariales y de trabajadores y de la Comisión Europea. Su sede se encuentra en Bilbao (España), su presupuesto anual es actualmente de 14,1 millones EUR y el número autorizado de personal es de 64 personas.

Descripción y naturaleza de las funciones del Director

El Director es el representante legal de la Agencia. Rinde cuentas ante el consejo de dirección. Es responsable, en particular:

- de la elaboración y aplicación correctas de las decisiones y programas adoptados por el consejo de dirección y por la Mesa,
- de la gestión y de la administración corriente de la Agencia,
- de todas las cuestiones de gestión del personal de la Agencia,
- de la preparación de las reuniones del consejo de dirección y de la Mesa,
- de la elaboración de un programa de trabajo anual sometido a la aprobación del consejo de dirección,
- de la preparación de un proyecto de informe anual sobre las actividades de la Agencia, sometido a la aprobación del consejo de dirección,
- de la ejecución general del presupuesto y de toda la gestión financiera de la Agencia, de conformidad con el artículo 185 del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

Estas responsabilidades se describen de forma más exhaustiva en el artículo 11 del Reglamento (CE) n° 2062/94, por el que se crea la Agencia.

Criterios de selección

Se tendrán en cuenta para la fase de selección los candidatos que, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de las candidaturas, satisfagan los criterios siguientes:

- tener la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea,
- contar con:
 - i) un nivel de educación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título o diploma de fin de estudios, si la duración normal de dichos estudios es de cuatro años o más, o
 - ii) un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional adecuada de un año, como mínimo, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de tres años, como mínimo,preferentemente en un ámbito relacionado con la misión de la Agencia,
- poseer una experiencia profesional postuniversitaria de 15 años como mínimo en un nivel al que permitan acceder las cualificaciones mencionadas anteriormente,
- contar con al menos cinco años de experiencia profesional en funciones de alta dirección ⁽¹⁾ que implique responsabilidades en materia de gestión del personal y financiera,

⁽¹⁾ Los solicitantes deberán indicar en su *curriculum vitae*, al menos en relación con esos cinco años en que se ha adquirido una experiencia de gestión de alto nivel: 1) la denominación y función de los puestos de gestión desempeñados, 2) el número de personas a su cargo en esos puestos, 3) la cuantía del presupuesto gestionado, y 4) el número de niveles jerárquicos por encima y por debajo y el número de empleados del mismo nivel.

- poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas,
- poseer un conocimiento y experiencia adecuados y certificados en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo,
- poder completar el mandato de cinco años antes de la edad de jubilación; para los funcionarios y los agentes temporales de la Unión Europea se define como el fin del mes en que la persona alcanza la edad de 65 años.

Criterios de selección

Se evaluará a los candidatos con arreglo a los criterios de selección siguientes:

Visión y capacidad de liderazgo

- Una excelente comprensión y una visión clara de las políticas europeas en el ámbito de la seguridad y de la salud en el trabajo y de la función de la Agencia en el mismo.
- Una capacidad probada para liderar y motivar un gran equipo de expertos en un entorno europeo multicultural y multilingüe, tanto en el plano estratégico como de gestión interna.

Gestión

- Una experiencia sólida de nivel directivo en la gestión de los recursos presupuestarios, financieros y humanos en una organización nacional o internacional.

Trabajo con otras instancias

- Capacidad demostrada para interactuar y negociar al más alto nivel con las instituciones de la Unión Europea, con las autoridades públicas y con los interlocutores sociales.
- Capacidad para cooperar y comunicar con los interlocutores correspondientes, en particular con la Comisión Europea, las autoridades nacionales y los interlocutores sociales.

Comunicación

- Excelente capacidad de comunicación interpersonal y de expresión escrita y oral.
- Es fundamental el dominio del inglés; también se valorará un buen conocimiento del alemán, del español o del francés.

Igualdad de oportunidades

Las instituciones europeas aplican una política de igualdad de oportunidades y aceptan las candidaturas sin discriminaciones en razón del sexo, la raza, el color, los orígenes étnicos o sociales, las características genéticas, la lengua, la religión o las convicciones, las opiniones políticas o cualquier otro tipo de opinión, la pertenencia a una minoría nacional, la fortuna, el nacimiento, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.

Condiciones de empleo

El Director será nombrado como agente temporal en el grado AD 14, de conformidad con el artículo 2 *bis* del Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas, por un período de cinco años. Este mandato será renovable por un nuevo período de cinco años como máximo.

El lugar de trabajo es Bilbao (España). Es obligatorio residir a una distancia razonable de las oficinas de la Agencia.

Remuneración

La remuneración se calculará sobre la base del grado AD 14 de la escala de salarios prevista en el Estatuto de los funcionarios de la Comisión Europea.

La remuneración estará sujeta al impuesto de la Unión Europea y demás deducciones contempladas en el Estatuto. Sin embargo, estará exenta de impuestos nacionales.

Selección y nombramiento ⁽²⁾

La Comisión Europea establecerá un jurado de preselección para el proceso de selección. Tras una primera evaluación de todas las candidaturas en función de los méritos y de los criterios antes expuestos, el jurado invitará a una primera entrevista a los candidatos que presenten el perfil que mejor se ajuste a las necesidades específicas del puesto.

El jurado de preselección elaborará una lista con los candidatos propuestos para una segunda entrevista con el Comité Consultivo de Nombramientos (CCN). No obstante, antes de esta entrevista, los candidatos deberán someterse a un día completo de pruebas en un centro de evaluación gestionado por consultores de contratación externos. Los candidatos seleccionados por el CCN podrán participar a continuación en una entrevista con el comisario competente.

Basándose en la propuesta del comisario competente, la Comisión Europea adoptará una lista final de candidatos seleccionados. Dicha lista final se comunicará al consejo de dirección de la Agencia, que designará al Director de entre los candidatos seleccionados de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento por el que se crea la Agencia.

Antes de su nombramiento, se pedirá al candidato seleccionado por el consejo de dirección que haga una declaración ante la comisión o las comisiones pertinentes del Parlamento Europeo y que responda a las preguntas de sus miembros.

La presente convocatoria de candidatos constituye la base para elaborar la lista restringida de la Comisión. La inclusión en esta lista no garantiza el nombramiento.

El candidato elegido debería tomar posesión de su cargo el 15 de septiembre de 2011.

Independencia y declaración de intereses

El Director deberá comprometerse a actuar con plena independencia en favor del interés público, y a facilitar declaraciones completas sobre todo interés directo o indirecto que pueda considerarse perjudicial para su independencia. Los candidatos deberán confirmar en su solicitud su disposición a hacer dicha declaración.

Procedimiento de solicitud

El puesto puede publicarse paralelamente a otros puestos de altos funcionarios. Los candidatos que deseen concurrir en más de un puesto deberán presentar una solicitud separada para cada uno.

Antes de presentar su solicitud, deberá comprobar si cumple todos los requisitos de admisión, especialmente por lo que respecta al tipo de titulación y a la experiencia profesional necesaria. No reunir alguno de estos criterios supone la exclusión automática del proceso de selección.

⁽²⁾ El procedimiento de selección se pone en marcha en función de la disponibilidad de los créditos necesarios en el presupuesto de la Agencia y de los puestos pertinentes en su plantilla de personal.

Las personas interesadas deben presentar sus candidaturas mediante:

- el formulario de candidatura, que puede telecargarse en el sitio de internet (http://ec.europa.eu/dgs/personnel_administration/working_senior_mgt_en.htm), debidamente completado,
- una carta en la que exponga su interés,
- y un *curriculum vitae* que se ajuste al formato estándar de CV europeo, que puede obtenerse en <http://europass.cedefop.europa.eu/>,

a la dirección que se indica más adelante.

El formulario de candidatura solo está disponible en inglés. A fin de facilitar el proceso de selección, toda la correspondencia con los candidatos relacionada con el presente anuncio se mantendrá en esa lengua. Los tres documentos que componen el expediente de candidatura podrán redactarse en alemán, francés o inglés, pero preferentemente en inglés.

Las copias certificadas de los documentos justificantes de títulos, diplomas, referencias y experiencia deberán enviarse, si fueran solicitadas, en una fase posterior del procedimiento.

Fecha límite de presentación de candidaturas

Se aceptarán copias electrónicas de las candidaturas.

El expediente de candidatura completo, compuesto por el formulario de candidatura, la carta de motivación y el CV, deberá enviarse por correo electrónico el **7 de diciembre de 2010**, a más tardar, a la siguiente dirección:

Empl-Avis-De-Vacance@ec.europa.eu

así como a:

Sr. Robert Verrue
Director General de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades
A la atención de la Sra. Emmanuelle GRANGE
DG EMPL/H/1
Comisión Europea
J27 Bureau 04/51
Rue de la Loi/Wetstraat 200
1049 Bruxelles/Brussels
BÉLGICA.

La no presentación de todos los documentos especificados más arriba significará el rechazo automático de la solicitud.

Información importante para los candidatos

- Las candidatos no podrán en ningún caso mencionar en su candidatura documentos, candidaturas u otros formularios presentados en el marco de candidaturas anteriores.
- El candidato seleccionado, que recibirá una oferta de empleo, deberá presentar los originales de sus diplomas, títulos universitarios y certificados de empleo.
- Los documentos justificativos que se adjunten a la candidatura no se devolverán a los candidatos.
- Se ruega a los candidatos que comuniquen por escrito lo antes posible todo cambio de domicilio, mencionando el número de convocatoria.
- El comité de selección contará con la asistencia de consultores externos para llevar a cabo las evaluaciones y las entrevistas.
- Se recuerda a los candidatos que el trabajo y las deliberaciones del comité de selección son confidenciales. Se prohíbe cualquier contacto directo o indirecto de los candidatos o de quienes actúen en su nombre, con el comité de selección. Las preguntas y las peticiones de información o documentación en relación con el concurso deberán enviarse por escrito a la dirección anteriormente mencionada.

Protección de los datos de carácter personal

La Comisión y la Agencia velarán por que los datos personales de los candidatos se traten de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, sobre la protección de las personas por lo que se refiere al tratamiento de datos personales por las instituciones y organismos comunitarios y sobre la libre circulación de tales datos ⁽³⁾.

⁽³⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.

HISTORIAL DE LOS DIARIOS OFICIALES, SERIE C A, «CONCURSOS»

A continuación figura la lista de los Diarios Oficiales, serie C A, publicados en el año en curso.

Salvo indicación contraria, los Diarios Oficiales se publican en todas las versiones lingüísticas.

5	(FR)	201	
9		204	(EN/FR)
19	(FR)	219	
23	(DE/ES/PT)	227	(EN/FR)
28		236	
48		238	
53		242	(BG/LT/LV/MT/PL/RO/SK/SL)
56		248	(DA/DE/EN/LT/NL/RO)
57		249	
60		253	
61	(DE/EN/FR)	254	(DE/EN/FR)
62		256	(RO)
64		257	(CS/PL)
66	(BG/RO)	261	
67	(ES)	262	
70	(PT)	265	
73	(FI)	266	(RO)
74	(SV)	269	(BG/CS/LT/PL/RO/SK)
91		278	
95		285	(EN/ES/FR/NL)
104		286	(HU)
110		287	(DE/EN/FR)
116	(ET)	289	
119		290	
129	(EL)	292	
137	(LT/LV/MT)	296	
138	(BG/CS/LT/PL/RO/SK)	297	(EL/ES/NL/PT)
143	(DE/EN/FR)	298	(PL)
144	(DE/EN/FR)	299	(RO)
146	(DA/FI/MT)	300	(BG)
147	(FI)	302	
149	(IT)		
150	(BG/CS/LT/PL/RO/SK)		
151			
155			
156	(PL)		
157			
163			
164			
171	(IT)		
178	(DE/EN/FR)		
184			
188	(DA/DE/EN/FR/SL)		
190			
191			
192	(DE/EN/FR)		
196	(BG/EN/NL/RO/SL)		

Precio de suscripción 2010 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 100 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + CD-ROM anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	770 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, CD-ROM mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), CD-ROM, dos ediciones a la semana	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) nº 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo CD-ROM plurilingüe.

Previo petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El formato CD-ROM se sustituirá por el formato DVD durante el año 2010.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

